



Expediente nº:	16/2023/SESPLE
Registro de entrada nº:	- Plenos 2023
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Ordinaria Pleno Diciembre
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa - PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
Mª Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
Mª Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
Mª Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Mª de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI-UA
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-Verdes EQUO



AUSENTES

M^a del Sagrario Martín Pino

Grupo AxSI-UA

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, Antonio Barrios Muñoz, el Jefe de Servicio de Urbanismo, Juan Fernando Pérez Estévez, y la Jefa de Negociado de Actas de Secretaría, María Carmen Palomo Bonilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después del cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 16/2023/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023

Repartida a los miembros del Pleno, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 31 de octubre de 2023, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 16/2023/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía y Áreas Delegadas.

- Seguidamente, tras la correspondiente votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto que no ha obtenido el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa

3. Gestión Tributaria.

Número: 15421/2023.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES A ÉSTOS. UTILIZACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA.



Visto el expediente tramitado al efecto, así como el Certificado emitido por la Secretaria General de fecha 21/12/2023 respecto a las alegaciones presentadas en el plazo de exposición pública y el Informe Técnico de Resolución de alegaciones emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 21/12/2023.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

SE PROPONE la adopción del presente Acuerdo de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Sobre Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y Asimilables a éstos, Utilización de la Planta de Residuos y Otros Servicio de Limpieza, y su inclusión en el Pleno Ordinario del día 28 de diciembre ante el plazo legalmente establecido de exposición pública finalizado el día 20/12/2023, su necesidad de aprobación definitiva y publicación en BOP de Granada antes del 31 de diciembre, para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2024 (fecha del devengo de la Tasa que se modifica).

1º Resolver las reclamaciones presentadas, en el siguiente sentido:

Desestimar las Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IU-EQUO VERDES y el Grupo Municipal Socialista (PSOE), conforme al Informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

2º Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Sobre Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y Asimilables a éstos, Utilización de la Planta de Residuos y Otros Servicio de Limpieza

De tal manera que los apartados I y II del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal, en lo que se refiere a la cuota tributaria expresada en euros por la prestación del servicio de recogida y de tratamiento y eliminación de residuos, quedarían redactados en los siguientes términos:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8

I. Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables a estos

1. La cuota anual consistirá en una cantidad fija por vivienda o local, que se determinará, para viviendas, en función de la categoría de la calle donde se encuentre situado el inmueble, y en locales, según el tipo de actividad, superficie del local y características del residuo.



2. Para viviendas será de aplicación el siguiente cuadro:

En Categoría	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
Por cada Vivienda (en €uros)	111,96	100,80	92,17	71,31	53,30

- a) Las categorías de las calles para viviendas vendrán fijadas en el anexo de la presente ordenanza.
- b) Para las viviendas bajo la denominación de DISEMINADOS (construcciones calificadas catastralmente de uso residencial situados en suelos clasificados como no urbanos en el vigente PGOU de Motril), les será aplicada la cuota tributaria establecida en función de la Categoría constructiva según Catastro:
 - **Inmuebles clasificados en 1^a, 2^a, 3^a, 4^a categorías constructivas.**
Le será aplicada la cuota tributaria establecida para viviendas de 3^a Categoría fiscal.....
92,17 €.
 - **Inmuebles clasificados en 5^a y 6^a categoría constructiva.**
Le será aplicada la cuota tributaria establecida para viviendas de 4^a Categoría fiscal.....
7
1,31 €.
 - **Inmuebles clasificados en 7^a, 8^a y 9^a categoría constructivas.**
Le será aplicada la cuota tributaria establecida para viviendas de 5^a Categoría fiscal.....
53,30 €.

Categoría constructiva	1 ^a – 2 ^a – 3 ^a – 4 ^a	5 ^a - 6 ^a	7 ^a – 8 ^a – 9 ^a
Categoría Fiscal aplicable	3 ^a	4 ^a	5 ^a
Por cada Vivienda (en €uros)	92,17	71,31	53,30
Canon Tratamiento	32,37	32,47	32,47
TOTAL A PAGAR	124,63	103,77	85,77

3. Para locales se aplicará la siguiente clasificación:

- a) Almacenes, tiendas, portales de negocio, ambulatorios, oficinas, kioscos y otros donde se realicen actividades análogas, todos ellos sin venta de perecederos. Así como cualquier otro uso que no constituya vivienda y no incluido en los apartados siguientes.
 1. Hasta 20 m² 58,00 Euro(s)



2.	Hasta 50 m ²	129,06 €uro(s)
3.	Hasta 100 m ²	241,98 €uro(s)
4.	Hasta 150 m ²	318,72 €uro(s)
5.	Hasta 200 m ²	409,39 €uro(s)
6.	Hasta 250 m ²	445,35 €uro(s)
7.	Hasta 300 m ²	481,95 €uro(s)
8.	Hasta 350 m ²	518,23 €uro(s)
9.	Hasta 400 m ²	554,07 €uro(s)
10.	Hasta 450 m ²	586,92 €uro(s)
11.	Hasta 500 m ²	616,41 €uro(s)
12.	Más de 500 m ²	1.340,99 €uro(s)

b) Despachos y consultas de profesionales, siempre que estén dentro de viviendas habitadas por el sujeto pasivo contribuyente y que vengan tributando por basura doméstica..... 52,60 €uro(s)

c) Academias y colegios de enseñanza y similares.

1.	Con Internado.....	807,78 €uro(s)
2.	Sin Internado.	
	Hasta 200 m ²	111,34 €uro(s)
	Más de 200 m ²	195,59 €uro(s)

d) Restauración, hospedaje y venta de perecederos.

1.	Tabernas, bares, cafeterías, restaurantes.....	3,41 €uro(s)/m ²
2.	Tiendas y Supermercados con venta de perecederos y otros establecimientos similares.....	4,82 €uro(s)/m ²
3.	Comercialización de perecederos con baja producción de residuos, excepto aquellos que se refieren a actividades hortofrutícolas.....	1.241,75 €uro(s)
4.	Camping.	
	Hasta 10.000 m ²	1.915,82 €uro(s)
	Más de 10.000 m ²	3.955,03 €uro(s)
5.	Alojamientos: Casas de Huéspedes, Posadas, Pensiones, Paradores y Hoteles.	
	Hasta 800 m ²	3,41 €uro(s)/m ²
	Más de 800 m ² (Cuota Fija).....	2.924,22 €uro(s)

Para la clasificación de establecimientos y liquidación de tasas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:



Primera: Se considerará superficie computable la de los locales y terrazas exteriores anexas a los mismos que se dediquen a la actividad tarifada, incluida la de servicios anejos y complementarios sin discriminación de la planta o piso en que se ubique.

Segunda: Dentro de la tarifa, tributará por epígrafe y tasa única los complejos de varias actividades de la reseñadas, siempre que formen una unidad de explotación están ubicadas dentro de una misma edificación con comunicación por puertas exteriores y pertenezcan a un mismo titular.

Tercera: Tributarán también por epígrafes únicos, dentro de la tarifa aquellos complejos industriales que se comprendan dentro de un recinto delimitado, aunque ubique en cuerpos unificados independientes siempre que pertenezcan al mismo propietario y constituyan una unidad de explotación.

Cuarta: Los inmuebles destinados a un servicio público y de titularidad de las entidades a las que se refiere el artículo 2 de las Leyes 39/2015 Y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, tributarán por el apartado a) de éste artículo, sin perjuicio de su posible consideración como gran productor de residuos.

e) Industrias dedicadas a la fabricación y manipulación de productos.

- | | |
|--|----------------|
| 1. Hasta 50 m ² de superficie por planta..... | 80,68 Euro(s) |
| 2. Hasta 100 m ² de superficie por planta..... | 135,03 Euro(s) |
| 3. Hasta 200 m ² de superficie por planta..... | 246,22 Euro(s) |
| 4. Más de 200 m ² de superficie por planta..... | 341,41 Euro(s) |

f) **Varios**

- | | |
|---|----------------|
| 1. Teatros y Cinematógrafos..... | 574,72 Euro(s) |
| 2. Teatros y Cinematógrafos al aire libre, para temporada de verano... .. | 195,59 Euro(s) |
| 3. Teatros y Cines que sólo funcionen los días festivos y algunos otros días de entre semana..... | 195,59 Euro(s) |
| 4. Casinos, Círculos de Recreo, Centros de día sin residencia e Instalaciones Deportivas..... | 596,96 Euro(s) |
| 5. Establecimientos Bancarios y de Crédito, Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y similares. | |



- a) Todos los anteriores en sus oficinas principales o urbanas. 833,79 €uro(s)
b) Corresponsalías..... 139,10 €uro(s)

6. Grandes Productores. En función de la producción de residuos.

g) Corridas de Frutas y demás empresas comercializadoras de productos hortofrutícolas.

1. Centrales Hortofrutícolas.

- a) Locales o establecimientos donde se lleven a cabo actividades de almacenamiento y distribución de frutas y/o verduras para ser clasificadas, manipuladas, conservadas y comercializadas..... 3.225,19 €uro(s)
- b) Locales y establecimientos donde se llevan a cabo actividades de recepción, conservación y/o comercialización 1.791,67 €uro(s)

2. Almacén con actividad de recepción o acopio de frutas y/o verduras sin cámaras frigoríficas..... 1.075,00 €uro(s)

La tasa de Corridas de Frutas y demás empresas comercializadoras dará lugar a la disposición de un contenedor de 2.400 litros de capacidad, pudiendo solicitar el usuario cuantos quiera adicionales, abonando por cada uno de ellos la cantidad asignada según el tipo de clasificación.

- h) En el supuesto de locales comerciales en los que no se desempeñe una actividad económica, comercial, de servicios o cualquier otro uso distinto a vivienda, y que no tributen por ninguno de los conceptos de la clasificación del tipo de actividades dispuestas en la presente ordenanza, se establece una cuota anual que consistirá en una cantidad fija por local por importe de..... 29,74 €uro(s).

- i) Los inmuebles que constituyan unidad catastral independiente y cuyo uso predominante sea el de estacionamiento de vehículos, tributaran conforme a los siguientes intervalos:

- Hasta 50 m² 37,51 €
- Desde 51 hasta 150 m² 70,85 €
- Desde 151 hasta 250 m² 107,00 €
- Desde 251 hasta 500 m² 187,96 €
- Desde 501 hasta 750 m² 309,60 €



- Desde 751 hasta 1000 m² 459,73 €
- Más de 1.000 m² 609,83 €

j) Locales destinados al culto religioso.

- Hasta 200 m².....111,34 Euros.
- Más de 200 m².....195,59 Euros

En aquellos supuestos que por la empresa municipal de limpieza se observe que la cuantía de la basura depositada desborda los cauces normales, o es muy superior a la media habitual, y a los efectos de conseguir la paridad entre costos y rendimiento del servicio, no se aplicarán las tarifas señaladas anteriormente, sino que estas tendrán la consideración de a cuenta de la cantidad que resulte de un estudio de costes individualizado del servicio prestado, y el exceso, si lo hubiere, se liquidará por la Administración tributaria municipal.

4. Correcciones en la cuota:

Según se establece en el apartado cuarto del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla, en función de los mismos se consideran las siguientes correcciones en la cuota de ésta tasa:

a) Pensionistas.

Los titulares de viviendas que reúnan los requisitos que se establecen, tendrán una corrección en la cuota de la Tasa por Recogida de Basura Doméstica por un importe equivalente a los porcentajes que se señalan, siempre que los ingresos del titular de la vivienda y todos los empadronados en ella no superen el importe de 1.000 euros mensuales:

La corrección oscilará entre los siguientes porcentajes:

- a. Hasta 500,00 €uros/mes.....100 %
- b. De 500,01 a 700,00 €uros/mes.....75 %.
- c. De 700,01 a 1.000,00 €uros/mes.....50 %.

Siempre que se den las siguientes circunstancias:

1. Ser titular de la vivienda.
2. Estar empadronado en el Municipio de Motril.
3. Que el titular de la vivienda sea persona física.
4. Que los ingresos del titular y de las personas empadronadas en la vivienda procedan exclusivamente de pensiones, y en conjunto no asciendan a más de



1.000 €/mes.

5. Que el titular de la vivienda y todos los empadronados en ella no cuenten con ningún otro bien inmueble urbano o rústico.

La corrección habrá de ser solicitada anualmente y deberá acompañarse a la solicitud:

- Certificado de las pensiones percibidas.
- Copia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura doméstica.
- Cualquier otro documento público que acredite que reúne las condiciones señaladas en el apartado anterior.

La solicitud será comprobada por la Administración, deberá ser solicitada antes del 31 de diciembre y tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, no pudiendo tener en ningún caso carácter retroactivo.

b) **Locales de uso comercial.**

Para los inmuebles urbanos que sean considerados locales de uso comercial, y teniendo en cuenta criterios de menor coste por reducción en la generación de residuos y en relación a la clase de actividad y la clase de residuo generado, las cuotas a satisfacer en concepto de Tasa por Gestión y Tratamiento de los residuos tendrán una corrección en la cuota en función del porcentaje de material recuperable y las condiciones de puesta a disposición del residuo que será equivalente a los siguientes porcentajes:

Actividades industriales incluidas en los apartados a), b) y c)-2.....	70 %.
Actividades incluidas en los apartados c)-1, d) y e).....	30 %.

Esta corrección habrá de ser solicitada anualmente antes del 31 de diciembre y se concederá para el ejercicio siguiente, previo informe del prestatario del servicio que ratifique el cumplimiento por parte del usuario de las condiciones de separación de residuos y puesta a disposición de estos exigidas por el prestatario del servicio.

c) **Personas con discapacidad procedentes del desempleo.**

En los casos señalados en el apartado segundo del artículo 13 de esta ordenanza, y cuando la actividad empresarial sea iniciada por *minusválidos procedentes del desempleo*, se concederá una corrección del 90 por ciento del importe a satisfacer, para ello tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber sido valorados con una minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- b. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Motril.
- c. Acreditar su condición de demandante de empleo.
- d. Acreditar alta en el régimen especial de autónomos para iniciar su actividad económica.



Para ello deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI del solicitante.
2. Fotocopia del Certificado de Minusvalía.
3. Informe del Servicio de Atención a las Discapacidades del Área de Bienestar Social.
4. Certificado de inscripción en el INEM.
5. Certificado de alta en el régimen especial de autónomos.

d) **Construcción y explotación de Hoteles de nueva creación.**

Los establecimientos hoteleros de nueva creación, y previa solicitud de los mismos, tendrán derecho a una corrección equivalente al 50 % del importe de la cuota tributaria a pagar durante el primer ejercicio y del 25 % durante el segundo ejercicio al que estén obligados al pago en concepto de Tasa por Recogida de Residuos Urbanos.

La corrección estará condicionada a que el establecimiento beneficiario permanezca desarrollando la actividad hotelera de forma ininterrumpida y sin cierres de temporada durante un periodo mínimo de 10 años consecutivos desde la fecha de otorgamiento de la Licencia de Apertura.

II. Tasa por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y Asimilables a Estos.

1. Para las viviendas, la cuota a pagar resulta de una tarifa fija de..... 32,47 €uro(s).
2. Para el resto, será el resultado de multiplicar la tasa de recogida por..... 0,648.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de los concejales presentes, pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11) y PMAS (4) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (1), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

- A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto



que no ha obtenido el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

- Se ausenta del Salón de Plenos la concejala del Grupo Socialista, Dª Mª Gádor Domínguez Segura.

4. Urbanismo.

Número: 5195/2019.

INNOVACIÓN DEL SECTOR SUS MOT-8 “PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA” DEL PGOU DE MOTRIL

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la Innovación del Sector SUS MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril, que fue sometido a información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de agosto de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 2021, periódico Granada Hoy de 24 de agosto de 2021 y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como publicado el contenido de la innovación en la página web municipal. Asimismo, se ha notificado a los promotores de la innovación y se ha conferido trámite de audiencia a los municipios colindantes, sin que conste la presentación de alegaciones.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1.2^a de la LOUA y legislación concordante de aplicación, se requirió de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que se recabaran los informes sectoriales preceptivos, los cuales constan en el expediente (Urbanismo, Salud, Aguas, Cultura, Turismo, Vivienda, Comercio, P.Ambiental, Mancomunidad de Municipios, Carreteras y Telecomunicaciones).

En líneas generales, las propuestas contenidas en la referida innovación de PGOU, son las siguientes:

- Incrementar la densidad de viviendas en el sector de 30 viv/Ha. a 45 viv/Ha e incrementar el techo residencial para poder alcanzar una media de 110 m²/construidos por vivienda, reduciendo el techo edificable terciario, que se pormenoriza en Terciario No Comercial (TNC) con destino a Uso Hotelero y Terciario Comercial (TC), de forma que no haya modificación en el aprovechamiento asignado al sector y, por tanto, en el área de reparto.
- Reducción y ajuste del techo Terciario entre los usos pormenorizados TNC y TC con el siguiente reparto:
 - Terciario No Comercial: 9.000 m²
 - Techo Terciario Comercial: 13.214 m²Techo
- Incremento de la altura máxima del sector de B+4 a B+5+A, de forma graduada, manteniéndose en la zona Norte del Sector la altura máxima en B+4 vinculada a la Avenida de la Constitución, la zona Central podrá llegar a B+5, y en las



parcelas al sur vinculadas a la Ronda Sur podrá llegar a B+5+A. Será el Plan parcial con el establecimiento de la ordenación pormenorizada el que regule concretamente las alturas máximas de las parcelas resultantes siguiendo este criterio general.

- Ajuste de determinados elementos de la ordenación estructural que se incluyen en el interior del Sector, ampliándose la superficie y redefiniéndose la ordenación de la Ampliación del Parque de los Pueblos de América (S.G. MOT EL-3); modificación de la localización y ampliación del aparcamiento público (SG MOT EQ-7) y ajuste de la traza de la circunvalación Sur (SG MOT V-10) que delimita el sector por el Sur, y reducción de su superficie, que pasará a integrarse en el sistema general de espacios libres.
- Cambio del sistema de actuación de cooperación a compensación, al existir una iniciativa privada solvente que ha impulsado el desarrollo del sector, con garantía de conseguir los objetivos estratégicos fijados por el PGOU para este sector.

En otro orden de cosas, es necesario indicar que desde la aprobación inicial de 30 de julio de 2021, hasta la fecha, se han producido una serie de circunstancias que han afectado a la innovación en trámite, como son, la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como su Reglamento General aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).

Por ello, con motivo de la sobrevenida entrada en vigor de la antedicha LISTA y tras la emisión de los referidos informes sectoriales, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, acordó aprobar el documento urbanístico de la Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril y el estudio ambiental estratégico, modificado puntualmente tras los informes sectoriales, con la consideración de “Propuesta final del Plan” de conformidad con lo previsto en el artículo 78.7 de la LISTA. Asimismo, se acordó “asumir la competencia relativa a la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación urbanística conforme al artículo 75 de la referida ley”.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.4 de la LISTA, se remitió el referido expediente de Innovación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de:

- a) Solicitar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA.
- b) Solicitar del órgano ambiental competente la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica en los términos que se dispone en el artículo 38.5 y 6 de la LGICA.
- c) Requerir a los órganos y entidades administrativas y cuyo informe tenga carácter



vinculante, para que, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe o en su caso manifiesten si se *puedan conservar los informes y pronunciamientos sectoriales* ya emitidos (conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la LISTA en concordancia con el artículo 32.1.4^a de la LOUA).

En atención al apartado b) anteriormente detallado, es oportuno indicar, que como bien se ha referido anteriormente, el presente documento fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica contando a día de la fecha con la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica según resolución de 12 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 1 de marzo del mismo año (BOJA nº 40).

Por otro lado y a la vista de la emisión del preceptivo Informe Urbanístico relativo a la “Innovación del Sector SUS MOT-8 de Motril”, formulado conforme al artículo 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en fecha 10 de febrero de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, acordó Aprobar el documento urbanístico de Innovación del Sector SUS MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y acordó remitirlo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de solicitar el correspondiente informe de ratificación. En fecha 18 de Mayo de 2023 por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, se emite el correspondiente informe concluyendo como sigue: “*SE INFORMAN FAVORABLEMENTE las correcciones introducidas en la “Innovación Sector S.U.S. MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” Motril adaptado a la ley LISTA”, según el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril en sesión de 31 de marzo de 2023 al objeto de la subsanación de las consideraciones y observaciones señaladas en el informe, de 10 de febrero de 2023, de esta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.*”

Una vez ultimada la tramitación del procedimiento, y teniendo en cuenta que la modificación afecta a espacios libres y zonas verdes, se requirió dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía (artículo 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía), habiéndose emitido este en fecha 13 de Julio de 2023.

El referido dictamen, aunque desfavorable, recogía literalmente que “*El Consejo Consultivo es consciente que no caben reglas rígidas apriorísticamente, y que en cada caso concreto la exigencia de implementar dotaciones en las modificaciones que conllevan aumentos de población (así lo requiere el artículo 36.2.a.5^a de la LOUA) ha de examinarse de forma individualizada modulando la solución según la situación de partida y el resultado final que se obtiene.*” Asimismo, señala expresamente “que se cumplen en la propuesta los estándares mínimos de la normativa de aplicación”. En último término, el dictamen concluía con la posibilidad de mejorar las dotaciones locales y solicitar nuevo dictamen: “*No obstante, lógicamente el documento técnico puede ser modificado y*



contemplar una solución razonable y razonada de modo que se preserve el interés general de la población con unos estándares urbanísticos que no olviden el importante cambio de uso efectuado a favor del residencial, sopesando y evaluando tal factor, todo lo cual por cierto se lleva a cabo para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y así ha sido solicitado por los propietarios, según se explica en la documentación remitida”

A la vista lo expuesto en el referido Dictamen y tras las oportunas aclaraciones efectuadas por el ponente principal del mismo, los Servicios Técnicos de Urbanismo revisaron el documento técnico y analizaron la incidencia y viabilidad real del incremento de las cesiones de dotaciones públicas en el ámbito del sector SUS MOT 8 de Motril, emitiendo al efecto informe justificativo en fecha 16 de Noviembre de 2023 y, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, acordó Aprobar el documento urbanístico de Innovación del Sector SUS MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril, con las correcciones incorporadas tras el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 13 de Julio de 2023. Así como se acordó remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía (artículo 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía), para que, a la vista de las correcciones incorporadas, se emita nuevo dictamen preceptivo y vinculante, entendiendo subsanadas las observaciones que motivaron el dictamen desfavorable previo.

En fecha 21 de diciembre de 2023, se ha recibido DICTAMEN emitido por la Comisión permanente del CONSEJO CONSULTIVO con fecha 20 de diciembre de 2023, el cual *“dictamina FAVORABLEMENTE el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Motril (Granada), relativo a la «Innovación Sector S.U.S. MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril (Granada)”*”

Por todo ello, a la vista de cuanto antecede, vistos los informes que obran en el expediente, así como el informe Técnico-Jurídico emitido al efecto por el Servicio de Urbanismo se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el expediente de INNOVACIÓN DEL SECTOR SUS MOT-8 “PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA” DEL PGOU DE MOTRIL, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y Técnicos designados por los propietarios mayoritarios del Sector.

SEGUNDO. - Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio un ejemplar debidamente diligenciado para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (RAIU).

TERCERO. - Proceder a la publicación del acuerdo y texto de la normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el RAIU, así como en el Registro Municipal de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la LISTA y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la LISTA, se deberá



publicar en la sede electrónica, al menos, la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información.

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de los concejales presentes en el momento de la votación, pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PSOE (5), PMAS (4) y AXSI (1) y la abstención de los concejales del Grupo Municipal IU-EQUO (2), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

5. Personal.

Número: 16567/2023.

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto, dice:

“PRIMERO.- Vista la resolución de 14/11/2023 dictada por el presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en el que dispone:

- I. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la asistencia en materia de gestión económico-financiera y jurídico-administrativa cuyo contenido se transcribe en el Anexo.
- II. Autorizar y comprometer gasto con cargo al estado de gastos del ejercicio 2024 a favor del Ayuntamiento de Motril por importe de 54.000 euros, en la aplicación presupuestaria “*0101/9420/46200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS*”
- III. Dar traslado a de la presente Resolución a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, procediéndose a la firma de los correspondientes documentos contables.
- IV. Autorizar al Presidente de la Mancomunidad a la firma del convenio de colaboración.

SEGUNDO.- Dada la voluntad de esta entidad de suscribir convenio de colaboración interadministrativo para que personal del Ayuntamiento de Motril desempeñe tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa en la Mancomunidad ya que carece de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar estas tareas.

Estableciendo asimismo el régimen retributivo del personal que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería así como a quienes desempeñen las funciones de



jefatura de sección de Control Económico y Financiero y jefatura del servicio Jurídico, Patrimonio, Contratación y Administración electrónica.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3.1, 47.2.a), 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.
- Artículo 1 y 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la colaboración en materia económica-financiera y jurídico-administrativa, para el ejercicio 2024, esto es, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar a la alcaldesa de Motril a la firma del convenio de colaboración.”

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal.

El Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales presente en el momento de la votación, pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PMAS (4) y AXSI (1) y la abstención de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PSOE (5) y IU-EQUO (2) ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta



anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la concejala D^a M^a Gádor Domínguez Segura.

6. Patrimonio.

Número: 14856/2023.

PROPUESTA SOBRE CESIÓN TEMPORAL INSTRUMENTOS MUSICALES AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "ANTONIO LORENZO"

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

"El Conservatorio Profesional de Música "Antonio Lorenzo" de Motril con fecha 16 de octubre de 2.023 presento un escrito en el Registro General del Ayuntamiento por el que solicita la cesión de uso de instrumentos musicales, propiedad del Ayuntamiento.

A la vista del mismo, con fecha 19 de octubre de 2023 se dictó Providencia por la que se acordaba la emisión de informes técnicos para la cesión del uso de los instrumentos musicales solicitados.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 20 de octubre de 2023 por la Jefa del Servicio Jurídico, Contratación y Patrimonio en relación a la procedencia y procedimiento de la cesión de uso interesada.

Visto el Informe emitido con fecha 12 de diciembre de 2023 del Técnico de Patrimonio en el que se acredita la titularidad de los instrumentos musicales que van a ser objeto de cesión temporal.

Y visto, asimismo, el informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2023 por el Servicio de Educación por el que se justifica el interés público y social de la actividad que desarrolla el cedentario así como se definen las condiciones de la cesión y plazo de duración de la misma.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 4 años, prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 12 años, el uso de los instrumentos musicales que se relacionan en el Anexo I que obra en el expediente a favor de Conservatorio Profesional de Música "Antonio Lorenzo" de Motril para su utilización en las actividades formativas y de fomento de la música que lleva a cabo esta entidad.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso de los instrumentos musicales no lleva aparejada condición alguna salvo el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la



cesión sobre el mantenimiento y conservación de los bienes. No obstante, el cessionario ha mostrado su voluntad de llevar a cabo de forma gratuita una serie de 12 conciertos anuales durante el período de duración de la cesión, en la forma, lugar y fecha que se determine por ambas partes.

Asimismo, el cessionario tendrá la obligación de formalizar un seguro que cubra los posibles daños, así como la pérdida que pudiera sufrir de todos y cada uno de los instrumentos musicales en régimen de cesión temporal. se somete a las siguientes condiciones:

TERCERO. Extinción de la cesión y reversión de los bienes:

1. El cedente podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos, así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones que se sujeta la cesión, se requerirá al cessionario para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones establecidas de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión de los bienes al Ayuntamiento.
2. Si el cessionario no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes, se declarará la resolución de la cesión, y se exigirá la entrega inmediata. Si no se entregara los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. Igual requerimiento se efectuará al cessionario cuando la utilización de los bienes les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de uso normal.
4. La resolución de la cesión por causa imputable al cessionario producirá la reversión de los bienes al Ayuntamiento sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.
5. El cessionario, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen a los bienes hasta la recepción formal por el cedente.

CUARTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y el cessionario y en el que se describan los bienes cedidos, su situación física y su estado de conservación.”

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural.

El Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PSOE (6), PMAS (4), IU-EQUO (2) y AXSI (1), ACUERDA



aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta del Salón de Plenos, la concejala Dª Mª Gádor Domínguez Segura.

7. Patrimonio.

Número: 15711/2023.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE INTERESADO CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE RECINTO DE LA ALCOHOLERA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“Vista la solicitud presentada con fecha 26 de octubre de 2023 por Eusebio Ramírez González-Ortega, en nombre y representación de CARBRIMO S.L. por la cual pone de manifiesto su interés en el otorgamiento de una concesión demanial sobre el Recinto de la Alcoholera para implantar y explotar un “*equipamiento cultural y de ocio, por distintos módulos constructivos que estarán compuestos por salas de usos polivalentes, usos complementarios y compatibles con el cultural, como lo serían actividades dedicadas a la restauración, cafetería y diversos usos. El módulo cultural estaría compuesto por salas audiovisuales para proyecciones, potenciando de esta forma el carácter moderno y vanguardista de la ciudad de Motril*” solicitando el inicio del procedimiento correspondiente.

Visto el informe emitido con fecha 14 de noviembre por el Jefe del Servicio de Urbanismo en el que concluye que “*...la propuesta de referencia se ajusta a las previsiones del planeamiento vigente y alineadas con la motivación que ha justificado la reciente innovación del PGOU en el ámbito de referencia. Dado lo complejo del ámbito que se solicita para la implantación de las actividades, con diferentes calificaciones de suelo y la presencia de elementos protegidos por su valor histórico-arquitectónico, deberá tenerse especial atención a las condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación. En cuanto a la idoneidad y oportunidad de la implantación del equipamiento y servicios que se proponen, como ya se ha expuesto no cabe duda de su ajuste a las previsiones de la modificación recientemente tramitada a instancias del propio Ayuntamiento, debiendo, no obstante, ser evaluada por el órgano correspondiente en cuanto a la concreción de usos y actividades y las diferentes modalidades de gestión*”.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Patrimonio en el que se analiza el procedimiento a seguir para la adjudicación de una concesión sobre un bien de dominio público a instancia de interesado.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por Eusebio Ramírez González-



Ortega, en nombre y representación de CARBRIMO S.L. acordando el inicio del expediente para la adjudicación de una concesión demanial sobre el Recinto de la Alcoholera para implantar y explotar un equipamiento cultural y de ocio.

SEGUNDO. Que por los servicios técnicos se elabore el documento de proyecto de la concesión de conformidad con el contenido desglosado en el informe jurídico emitido, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rija el otorgamiento de la concesión e incorporen al expediente los documentos preceptivos.

TERCERO. Por razones de celeridad y economía procedural delegar en la Alcaldesa las competencias como órgano adjudicatario de la concesión, dictando cuantas resoluciones y actos fueran necesarios hasta la finalización del expediente.”

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo.

El Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales presentes en el momento de la votación, pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PSOE (5), PMAS (4) y AXSI (1) y el voto en contra de los concejales pertenecientes al Grupo Municipal IU-EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Domínguez García, del Grupo Socialista.

8. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 17700/2023.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO COMO INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y CIUDADANA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Luis José García Llorente, portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes EQUO, cuyo texto dice:

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se refiere a las Juntas municipales de distrito como órganos territoriales de gestión descentralizada cuya finalidad será la mejor gestión de los asuntos de competencia municipal y facilitar la participación ciudadana en el respectivo ámbito territorial.

En nuestra ciudad existen tres oficinas municipales de distrito y una oficina administrativa que se configuran, fundamentalmente, como órganos de gestión administrativa descentralizada, pero no desarrollan plenamente las funciones que tienen que ver con la participación ciudadana, política y de la sociedad civil organizada en ese ámbito territorial.

Este Grupo municipal entiende que es necesaria la reestructuración de las actuales oficinas de distrito para que, además de su función como órganos de gestión administrativa descentralizada, se configuren como instrumentos de participación



ciudadana en la que los vecinos, vecinas y residentes en las mismas puedan obtener información, así como supervisar, controlar y participar en la gestión municipal de los asuntos que afecten al distrito, en los términos legalmente establecidos.

Es decir, en instrumentos de participación real y efectiva que den cabida, asimismo, a las asociaciones de vecinos y vecinas y a la sociedad civil organizada (Ampas, entidades culturales y deportivas, comerciantes, etc.), con representación en las mismas de los grupos políticos que forman parte de la corporación municipal.

De este modo, las Juntas municipales de distrito desarrollaran las siguientes funciones:

- Fomentar las relaciones entre la Corporación y el vecindario respectivo, facilitando al mismo su participación en la gestión municipal y el acceso a la información de interés.
- Informar y recabar información acerca de los planes y proyectos municipales que afecten al distrito.
- Proponer anualmente actuaciones inversiones necesarias para el distrito
- Trasladar a las áreas municipales competentes las peticiones de intervención municipal formuladas desde el vecindario.

En ese proceso de reconfiguración de las oficinas municipales de distrito que se propone, resultaría necesario valorar la adecuación de los órganos actuales a la evolución del crecimiento poblacional en los últimos años y a los nuevos núcleos de población que hayan podido surgir.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Reestructurar orgánicamente en cuanto a su composición y funciones las actuales oficinas municipales de distrito para convertirlas en Juntas de distrito que se configuren como instrumentos de participación vecinal y ciudadana en los asuntos que afecten a los barrios integrados en dicho ámbito territorial, además de la función de gestión administrativa descentralizada que vienen desarrollando actualmente.

SEGUNDA. - Establecer su composición, organización y ámbito territorial en el correspondiente Reglamento regulador aprobado por el Pleno.

TERCERA. - Valorar la adecuación en términos poblacionales de las actuales oficinas de distrito para, en su caso, proponer la creación de nuevos órganos de gestión y participación descentralizada que respondan a la realidad de la ciudad y a las necesidades de sus vecinos, vecinas y residentes.”

Seguidamente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los



concejales pertenecientes a los Grupos Municipales del PSOE (6), IU-Verdes EQUO (2) y AXSI-UA (1) y los votos negativos de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales del PP (11) y PMAS (4), ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

9. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 17771/2023.

MOCION PLAZA DEL VIOLINISTA

Se da cuenta de la moción que presenta D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo municipal PSOE, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde El Grupo Municipal Socialista damos voz a los vecinos y vecinas del entorno de la Plaza El Violinista, dicha plaza desde su remodelación a principios de este año ha quedado convertida en una explanada con múltiples deficiencias que nos consta llevan tiempo denunciando los vecinos:

- La zona de área de juego o pista no cuenta con delimitaciones con el resto de la plaza como existe en otros parques o plazas, ni cuenta con canastas para baloncesto o porterías; de lo que sí dispone es de una red para que no se salga el balón la cual no cumple precisamente dicha función ya que está rota y deteriorada.
- Antes de la remodelación de la plaza existía una zona de columpios infantiles, actualmente no hay ningún tipo de columpio para los más pequeños y los vecinos solicitan que como mínimo se instalen el mismo número que había antes con un suelo acolchado que evite los golpes a los menores.
- La fuente está averiada y provoca charcos de agua en el pavimento de la plaza que es motivo de numerosas caídas de los niños y niñas cuando juegan.
- Los árboles que daban sombra se talaron y los nuevos que plantaron se han ahogado al tener mal el sistema de riego, lo que deja una plaza sin sombra y vegetación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

- 1.- Delimitar las zonas de juego y crear una pista de mini-deporte, cambiar la red y dotarla de porterías/cestas de baloncesto.
- 2.- Que se instale una zona con columpios para los menores con un suelo acolchado.



- 3.- Instalar un toldo, pérgola o algún tipo de estructura que ofrezca sombra.
- 4.- Una revisión y mantenimiento adecuado de las instalaciones y el equipamiento urbano de dicha plaza."

Antes de pasar a la votación, la Sra. Alcaldesa solicita la votación por puntos.

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos los puntos 1, 2 y 4 de la propuesta anteriormente transcrita.

Respecto al punto 3 , el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (1) y los votos en contra de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11) y PMAS (4), ACUERDA desestimar dicho punto de la propuesta.

Quedando el ACUERDO adoptado de la siguiente forma:

- 1.- Delimitar las zonas de juego y crear una pista de mini-deporte, cambiar la red y dotarla de porterías/cestas de baloncesto.
- 2.- Que se instale una zona con columpios para los menores con un suelo acolchado.
- 3.- Una revisión y mantenimiento adecuado de las instalaciones y el equipamiento urbano de dicha plaza."

10. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 17778/2023.

MOCION PLAZA HUERTO DEL CAPITAN

Se da cuenta de la moción que presenta D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo municipal PSOE, cuyo texto, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Socialista se hace eco de las denuncias de los vecinos y vecinas de La Plaza del Huerto del Capitán, dicha plaza así como el parque y su entorno se encuentran en un estado lamentable por la falta de mantenimiento, dejadez y limpieza que presenta. Espacios públicos que deberían ser agradables para favorecer la convivencia entre vecinos y ser un lugar de encuentro y esparcimiento, han dejado que



se convierta en un auténtico foco de de insalubridad:

- En el área de juego existen varios columpios infantiles deteriorados y estropeados, además de completamente sucios por estar llenos de insectos y restos de los frutos que caen de los árboles, y su uso supone un riesgo evidente. Columpios que, a la vista está, que no se han revisado en mucho tiempo, representando un riesgo evidente para los más pequeños.
- Los árboles, tanto grandes como pequeños, evidencian años de falta de mantenimiento y cuidados, con ramas partidas, falta de poda y con plagas de insectos que hacen pensar que pueden estar enfermos. Los alcorques y zonas ajardinadas, en lugar de embellecer el entorno, parecen más bien un vertedero, cubiertos por más de 10 centímetros de hojas podridas, basura y excrementos de animales.
- La única papelera disponible está siempre desbordada de basura, contribuyendo a la creación de un ambiente insalubre.
- La desidia y la falta de mantenimiento de este espacio público ha llevado a que los vecinos y vecinas del barrio sufran las consecuencias, con la proliferación de plagas de pulgas, garrapatas y ratas.
- El Ayuntamiento debe velar por el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas y por eso pedimos que actúe de inmediato limpiando y adecentando la Plaza del Huerto del Capitán. Los motrileños y motrileñas que viven en los barrios también pagan sus impuestos y tienen derecho a tener espacios públicos dignos y seguros.
- Que se haga un mantenimiento continuo de los árboles y vegetación de la misma plaza, teniéndolos en buen estado de salud y que sirvan para darle vida a la zona.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que se haga un mantenimiento, limpieza de alcorques y poda urgente de los árboles y vegetación de la misma plaza, teniéndolos en buen estado de salud y que sirvan para darle vida a la zona.
- Que se limpien, arreglen y revisen los columpios infantiles.
- Que se reponga el mobiliario urbano y se arreglen las zonas de plaza donde el pavimento está dañado y levantado.”

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo.



El Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 17422/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS PTIS CON EL RESTO DE PERSONAL LABORAL DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí-Unión Andalucista, en nombre propio y en representación de su Grupo político, cuyo texto:

"Las PTIS (Personal Técnico de Integración Social) son una figura profesional de la enseñanza que se encarga de prestar apoyo al alumnado más vulnerable, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), dentro del cual se engloban las necesidades educativas especiales (NEE).

Estos profesionales trabajan en los centros educativos públicos y se trata de un sector altamente feminizado, donde más del 90% de la plantilla está compuesta por mujeres. Este hecho provoca de forma directamente proporcional que la precariedad del servicio agrave aún más la brecha social de las mujeres trabajadoras respecto a los hombres dedicados a la enseñanza.

Este sector fue externalizado hace unos 20 años, recayendo en empresas subcontratadas, que nada tienen que ver con la labor propia del colectivo de PTIS. Esta privatización de la Educación Pública se ha visto reflejada en sus condiciones laborales ya que realizan las mismas funciones, tienen la misma responsabilidad y trabajan durante el mismo horario que el resto del personal laboral de la Junta de Andalucía, pero con la mitad de la jornada laboral reconocida y con un sueldo vergonzosamente inferior en comparación con ellos, y además sin ninguno de los derechos laborales reconocidos.

Hace ya muchos años que este colectivo viene luchando contra unas condiciones de trabajo precarias e indignas. En el caminar de sus reivindicaciones pidieron la subrogación, amparándose en la Ley 9/17, con la modificación del artículo 44 y las exigencias derivadas de la Directiva 2001/23/CE. Este cuerpo normativo viene a decir que cuando una Administración pública se subroga, por reversión en la gestión de un servicio público previamente externalizado debe (como empresa "A") subrogar a la plantilla que realiza dicho servicio.

El Tribunal Supremo ha puesto fin a una larga controversia jurídica sobre el estatus laboral de los trabajadores de una empresa privada que presta un servicio público y que



en un momento dado es asumido por la Administración, que se subroga en los contratos de estos empleados, es decir, los integra en su plantilla de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Sin embargo, la Junta de Andalucía se limita a decir que solo contrata empresas y no a sus trabajadores, cuando lo cierto es que ninguna de estas empresas aporta ninguna trabajadora a este servicio, sino que es la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación) la que obliga a estas empresas a contratar a la plantilla en bloque.

Además de no vigilar la actuación de dichas empresas, es la propia APAE la que proporciona los sueldos del personal PTIS y no la empresa "de turno". De modo que, si no se envía el dinero desde la Junta, no cobran.

Y, finalmente, la Junta creó un Decreto en el que reconvertía el servicio de "esencial" a "complementario". Con esto, por un lado se les equiparaba con unas clases extraescolares o con un aula matinal, y por otro lado se posicionaba en contra de la legislación educativa donde a los PTIS se les considera "recurso humano esencial" otorgado por un diagnóstico elaborado por el Equipo de Orientación que se refleja en el dictamen de escolarización del alumnado.

Los sindicatos vienen recordando que toda la plantilla PTIS accedió de igual forma que cualquier otra persona perteneciente a la plantilla laboral: con titulación y experiencia. Comenzaron con sueldos que ni siquiera llegaban a los 600€, se les exigió la titulación de magisterio, después la titulación de integrador (teniendo que superar un sinfín de barreras para conseguirla) y finalmente la posesión del ACREDITA (certificado de profesionalidad y capacitación), oficial e indispensable.

Los sueldos de este colectivo son vergonzosos, y solamente tienen 20 horas anuales para citas médicas, corriendo el resto a cargo de sus propios bolsillos, lo que provoca el incumplimiento de la Ley de Conciliación Familiar.

Además, y entre otras muchas circunstancias negativas, sufren una sobrecarga de trabajo por ratios abusivas, asumiendo funciones que no les corresponden, como las sanitarias.

Todo esto está causando un deterioro en la salud de los profesionales, a nivel físico y emocional. Sin olvidar, en ningún momento, cómo el alumnado sufre las consecuencias de no poder recibir, correctamente, un apoyo esencial en el devenir de su desarrollo, por otro lado, legal y oficialmente necesario y otorgado.

El Personal Técnico de Integración Social lleva años sufriendo explotación laboral, injusticias, falta de derechos, ninguneo y discriminación. Con cambios de empresas donde continúan estas injusticias cronificadas, bajo el auspicio de la Administración, como empresa subsidiaria.

El 14 de noviembre de este 2023, se comenzó una huelga indefinida, convocada por el



sindicato CGT (Confederación General del Trabajo) para todo el sector de PTIS externalizado de Andalucía, todas las provincias y toda la plantilla que presta este servicio.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Mostrar nuestra solidaridad con el Personal Técnico de Integración Social que realiza sus funciones en los centros educativos públicos de Andalucía.

SEGUNDA. Solicitar a la Junta de Andalucía la equiparación salarial de los PTIS respecto al personal laboral, con el que comparten las mismas funciones, pero sin tener reconocidos los mismos derechos.

TERCERA. Solicitar que la Junta de Andalucía le reconozca a estos profesionales la misma jornada laboral que al resto del personal laboral de la Junta de Andalucía, sin que sigan siendo contratadas y contratados a “media jornada”, con la consiguiente merma en el salario percibido por la realización del mismo trabajo.

CUARTA. Que la Junta de Andalucía y los técnicos de la Consejería de Desarrollo Educativo establezcan de forma ordenada, lógica y sostenible, la ratio de los alumnos que precisan de la atención del Personal Técnico de Integración, evitando la situación de desbordamiento existente entre los y las profesionales del sector en un trabajo tan importante y delicado.

QUINTA. Dar traslado de los siguientes acuerdos a las autoridades educativas, la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería, así como a la Agencia Pública Andaluza de Educación y a la delegada territorial Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Granada.”

Tras la exposición de la propuesta, toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Dª Dalmira Jiménez Guerrero, para hacer constar que, en la Comisión Informativa de Acción Social, celebrada el pasado 22 de diciembre, se acordó la retirada de una Moción presentada por su Grupo por estar redactada en términos similares a la formulada sobre esta misma temática por el Grupo de AxSI-UA, por lo que plantea adherirse a la presentada por ese Grupo municipal e incluir en la misma, como punto número seis, el siguiente texto:

"SEXTA. Que al personal Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE) se les incorpore como figura personal en las etapas de Infantil y Primaria según el Real Decreto 231/2021."

Aceptada la incorporación de este punto por el portavoz del Grupo de AxSI, la Sra. Alcaldesa solicita votar por puntos la moción, arrojando la votación el siguiente resultado:

Respecto a los puntos 1, 2, 4, 5 y 6, los reunidos votan favorablemente.



En cuanto al punto tercero, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos Municipales PP (11) y PMAS (4) y los votos favorables del resto de concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-Verdes EQUO (2) y AXSI-UA (1), ACUERDA su rechazo.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural; la incorporación del punto propuesto por el Grupo Socialista y el resultado obtenido de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Mostrar nuestra solidaridad con el Personal Técnico de Integración Social que realiza sus funciones en los centros educativos públicos de Andalucía.

SEGUNDO. Solicitar a la Junta de Andalucía la equiparación salarial de los PTIS respecto al personal laboral, con el que comparten las mismas funciones, pero sin tener reconocidos los mismos derechos.

TERCERO. Que la Junta de Andalucía y los técnicos de la Consejería de Desarrollo Educativo establezcan de forma ordenada, lógica y sostenible, la ratio de los alumnos que precisan de la atención del Personal Técnico de Integración, evitando la situación de desbordamiento existente entre los y las profesionales del sector en un trabajo tan importante y delicado.

CUARTO. Dar traslado de los siguientes acuerdos a las autoridades educativas, la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería, así como a la Agencia Pública Andaluza de Educación y a la delegada territorial Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Granada.

QUINTO. Que al personal Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE) se les incorpore como figura personal en las etapas de Infantil y Primaria según el Real Decreto 231/2021.

12. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 17419/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE EL NUEVO GOBIERNO CENTRAL NO DISCRIMINE A ANDALUCÍA PARA BENEFICIAR A LOS TERRITORIOS.

Se da cuenta de la moción que presenta D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí-Unión Andalucista, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de noviembre el pleno del Congreso de los Diputados celebró sesión extraordinaria de investidura resultando presidente del Gobierno el señor Pedro Sánchez por mayoría absoluta.



La cámara baja arropó al actual presidente con 179 votos a favor y 171 en contra. Este resultado evidencia que la XV legislatura democrática de España se desarrollará con concesiones y entrega de favores hacia los territorios del norte, al ser los partidos nacionalistas vascos y catalanes fundamentalmente quienes han dado su apoyo a la investidura tras un proceso de negociación territorial con el actual presidente del Gobierno.

Sumar, Junts, ERC, EH Bildu, PNV, BNG y Coalición Canaria han decantado la balanza en favor del candidato del PSOE que no gobernará con un cheque en blanco sino que deberá cumplir las exigencias de los citados partidos. De hecho, en el propio debate de la investidura los portavoces de las citadas formaciones ya advertían al presidente que la estabilidad de su ejecutivo dependerá de que se produzcan avances en los compromisos asumidos.

La portavoz de EH Bildu, Mertxe Aizpurua, puso de manifiesto la exigencia de su formación en cuanto a que se produzcan avances en el soberanismo y los derechos sociales de su tierra.

Además de la portavoz de Bildu, varios portavoces de otras fuerzas nacionalistas han expresado su deseo de que se aborde la cuestión territorial “irresuelta y latente”, exigiendo en paralelo reformas económicas puesto que las “recetas neoliberales han fracaso”, una frase literal asumida y reconocida por el propio Pedro Sánchez.

En la misma línea se expresó el portavoz del PNV. Aitor Esteban aseguró que su formación no aceptará imposiciones que provengan del resto de socios socialistas, en una clara advertencia de que desde el País Vasco se defenderán de forma autónoma y aguerrida los acuerdos en pro del concierto económico vasco y el aumento de sus niveles de autogobierno.

Junts ha ido más allá y durante las horas previas al debate de investidura tensaba la cuerda exigiendo a Sánchez que fuese valiente y cumpliera su pacto con Cataluña, Ley de Amnistía incluida, para sostener la legislatura. Alusión a la legislatura que no es menor puesto que desde Cataluña se ahondaba en la idea de que Pedro Sánchez no solo debe su investidura a los 7 votos de los diputados catalanes, sino que dependerá de ellos durante todo el mandato de su legislatura, cual espada de Damocles.

El portavoz del Bloque Nacionalista Gallego quiso dejar claro que tenían serias diferencias con el PSOE, exponiendo la evidente distancia que le separan de los objetivos estratégicos en Galicia.

Estos ejemplos son solo algunos de tantos que podríamos referenciar y nos hacen ver que todos los territorios que han ofrecido su apoyo a la nueva investidura han pactado interesantes cuotas económicas, políticas y estratégicas para sus territorios, en una clara muestra del beneficioso papel que para sus propios pueblos realizan como partidos nacionalistas.



Además, la amnistía pactada con las fuerzas catalanas está conllevando una clara división de la opinión pública y una ruptura de la confianza de las reglas democráticas. Si bien es cierto que podemos compartir el espíritu de la medida, las dudas constitucionales que alberga son muy importantes.

En definitiva, las circunstancias del nuevo Gobierno Estatal abren una ventana de avance plurinacional en la que Andalucía no puede quedarse atrás, a pesar de la orfandad política a la que la tienen sometida los 61 representantes de nuestra tierra en el Congreso de los Diputados.

Desde Andalucía Por Sí nos preocupa la situación de marginalidad en la que queda Andalucía tras los acuerdos anunciados a nivel estatal. Nuestra tierra no puede pagar los platos rotos nuevamente de los pactos políticos que se suscriben con los territorios del norte.

Como fuerza política nacionalista estamos a favor de la libre elección de los pueblos y de la aspiración lógica por mejorar su estatus y sus niveles de desarrollo, pero siempre dentro de un espacio de diálogo general, solidario y ecuánime.

Nos entristece sobremanera que de los 61 diputados que Andalucía pone en el Congreso de los Diputados para representar a nuestra tierra ninguno defienda los intereses de Andalucía. Ha quedado demostrado una vez más que sin andalucismo nuestra tierra está huérfana y sin protección.

En este punto los andalucistas nos preguntamos en dónde queda Andalucía. El nuevo Gobierno deberá hacer muchas e importantes cesiones en beneficio del modelo territorial y Andalucía en estos momentos no tienen voz para aprovecharlas y nos tememos que si no elevamos la voz ante esta coyuntura política Andalucía asuma la fractura económica del Estado.

Por eso es necesario elevar la voz de forma clara y contundente para decir NO A LA LEY DE AMNISTÍA SIN ANDALUCÍA.

Andalucía ha sido históricamente utilizada y ahora vuelve a ser la olvidada y perjudicada en una nueva reorganización territorial del Estado que tienen visos de marcar nuestra historia futura.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Solicitar al nuevo Presidente del Gobierno que atienda de un modo particular las necesidades del pueblo andaluz respondiendo sus demandas en igual grado que hará con los territorios del norte que han facilitado su investidura.

SEGUNDA. Que se cumpla el deber de gestión ecuánime e igualitaria respecto de todos los territorios del Estado, comprometiendo una cantidad inversora en material social para Andalucía que venga a paliar la situación de pobreza, paro y desinversión que padece



nuestra tierra estableciendo un porcentaje inversor que no disminuya del 100% del que se ejecute para con Cataluña.

TERCERA. Condenar enérgicamente y rechazar la escalada de violencia generada en las últimas semanas por parte de los partidos estatales y que se ha materializado en manifestaciones, concentraciones, destrozos urbanos, detenciones, enfrentamientos entre miembros de la sociedad civil y un sinfín de situaciones impropias de un país democrático.

CUARTA Y ÚLTIMA. Dar traslado de los citados acuerdos al Gobierno de España en la persona de su flamante presidente."

A continuación, D. Nicolás J. Navarro Díaz, del Grupo Popular, plantea al portavoz del Grupo de AxSI-UA, y éste acepta, modificar el punto tercero de la parte propositiva de la moción, de forma que éste queda con el siguiente texto:

"**TERCERA.** Condenar enérgicamente y rechazar la escalada de violencia generada en las últimas semanas."

Por consiguiente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal y la modificación formulada verbalmente por el Grupo Popular y aceptada por el portavoz del Grupo proponente de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PSOE (6), PMAS (4) y el concejal presente del Grupo AXSI-UA (1), veintidós en total, y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta:

PRIMERA. Solicitar al nuevo Presidente del Gobierno que atienda de un modo particular las necesidades del pueblo andaluz respondiendo sus demandas en igual grado que hará con los territorios del norte que han facilitado su investidura.

SEGUNDA. Que se cumpla el deber de gestión ecuánime e igualitaria respecto de todos los territorios del Estado, comprometiendo una cantidad inversora en material social para Andalucía que venga a paliar la situación de pobreza, paro y desinversión que padece nuestra tierra estableciendo un porcentaje inversor que no disminuya del 100% del que se ejecute para con Cataluña.

TERCERA. Condenar enérgicamente y rechazar la escalada de violencia generada en las últimas semanas.

CUARTA Y ÚLTIMA. Dar traslado de los citados acuerdos al Gobierno de España en la persona de su flamante presidente.

13. Grupo Municipal - PP.
Número: 18049/2023.



MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS y DE CONDENA DEL TERRORISMO.

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Nicolás José Navarro Díaz, portavoz del Grupo Municipal PP, cuyo texto dice:

“En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de



españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba **"El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada"**.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- El Ayuntamiento rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo."

Concluida la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa anuncia, con la conformidad de los presentes, la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto al punto primero, se muestran a favor los concejales de los Grupos del PP (11) y PMAS (4) y votan en contra el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-Verdes EQUO (2) y AxSI-UA (1), quedando aprobado por mayoría absoluta.

Respecto al punto segundo, votan a favor los veinticuatro concejales presentes en la Sala, por lo que se aprueba por unanimidad.

En cuanto al punto tercero, se abstienen los integrantes del Grupo del PSOE (6) y votan a favor los restantes concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PMAS (4), IU-EQUO (2) y AXSI (1), quedando aprobado por mayoría absoluta.



Por consiguiente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con el pronunciamiento en cada caso apuntado, ACUERDA aprobar la moción del Grupo municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por despacho extraordinario, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor los concejales de los Grupos del PP (11) y PMAS (4); se muestran en contra los integrantes de los Grupos del PSOE (6) e IU-Verdes EQUO (2) y se abstiene el concejal presente del Grupo de AxSI-UA (1).

Por tanto, por mayoría absoluta, se declara la urgencia de este asunto, tratándose el mismo a continuación:

14. Intervención.

Número: 16686/2023.

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril ejercicio 2024

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2024.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 228, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitiéndose certificado de Secretaría sobre Informe emitido por el Área de Información y Registro relativo a alegaciones presentadas con el



siguiente tenor literal:

"Consultado el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, entre las fechas de 30 de Noviembre de 2023 al 26 de Diciembre de 2023, ambas fechas incluidas, salvo error u omisión, existen ocho asientos que hacen referencia a la presentación de Alegaciones al Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

- 2023037168 de Fecha 14/12/2023 presentado por D^a M^a Gádor Domínguez Segura con DNI 74720273N en Representación Grupo Municipal PSOE.
- 2023037259 de Fecha 15/12/2023 presentado por D. Fernando Alcalde Rodríguez con DNI 23782463^a en Representación de Sindicato C.G.T.
- 2023037570 de Fecha 18/12/2023 presentado por D. Jorge Fernández Ramiro con DNI 44287885M en representación de Sindicato SAB, SIPLG, CCOO, CSIF y UGT.
- 2023037705 de Fecha 19/12/2023 presentado por D. Jorge Fernández Ramiro con DNI 44287885M en representación de Sindicato SAB.
- 2023037636 de Fecha 19/12/2023 presentado por D. Luis José García Llorente con DNI 02515256E en representación de Grupo Municipal IU EQUO VERDES.
- 2023038209 de Fecha 22/12/2023 presentado por ELA Carchuna-Calahonda con CIF P1800047A.
- 2023038183 de Fecha 22/12/2023 presentado por Serafín Frco. Carrillo Segura con DNI 25954188E en representación de D. José Martín Molina, D. Jorge Martín Muñoz, D^a Carmen Margarita Martín Muñoz, María Amalia Martín Muñoz, Antonio Julio Martín Muñoz y D. Julio Martín Muñoz.
- 2023038361 de Fecha 26/12/2023 presentado por D. Antonio Frco. González Carrascosa con DNI 74716493G en representación de Sindicato SIPLG."

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los Informes emitidos al objeto de que el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL, resuelva las alegaciones presentadas

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO. Desestimar las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por no acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado, según lo manifestado en los Informes obrantes en el expediente:

- Alegación N.^º registro 2023037636 presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO MOTRIL, respecto a los siguientes apartados:
 - o Según Informe del área Económica, respecto a las reclamaciones “PRIMERA”, “SEGUNDA”, “TERCERA”, y “SEXTA” relativas a aprobación inicial del Presupuesto, previsiones de ingresos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, la Tasa por estacionamiento de vehículos y el procedimiento de concesión de subvenciones, respectivamente.
 - o Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal “CUARTA”, “QUINTA” y “SÉPTIMA”.
- Alegación N.^º registro 2022037168, presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, respecto a los siguientes apartados:
 - o Según Informe del Servicio de Informática, respecto a las reclamaciones “PRIMERA” y “SEGUNDA”, relativas a los plazos de convocatoria de las sesiones plenarias.
 - o Según Informe del área Económica, respecto a las reclamaciones “TERCERA”, “CUARTA”, “SEXTA”, “SÉPTIMA” y “OCTAVA”, relativas a previsiones de ingresos del capítulo 1 y 3, previsiones de gastos del capítulo 4 y 6 y del Presupuesto de la Residencia de San Luis.
 - o Según Informe del Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal, “QUINTA” y “OCTAVA”.
- Alegación con N.^º registro 2023038209 presentada por la E.L.A. Carchuna-Calahonda:
 - o Según Informe del área Económica, respecto a que se consigne en el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril obligaciones que no son líquidas y exigibles al no existir deuda alguna con la E.L.A. Carchuna-Calahonda.



- Alegación con N.º registro 2023038183 presentada por José Martín Molina, Carmen Margarita Martín Muñoz, María Amalia Martín Muñoz, Antonio Julio Martín Muñoz, Julio Martín Muñoz, Jorge Martín Muñoz
 - o Según Informe del área Económica, respecto a la inclusión en el Presupuesto del importe de la indemnización por expropiación forzosa y los correspondientes intereses de demora, así como por la exposición al público del Presupuesto.
- Alegaciones con N.º registro 2023037259, 2023037705, 2023038361 y 2023037570.
 - o Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CA P	DENOMINACION	PRESUPUEST O AYUNTAMIENT O	PRESUPUEST O SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	22.568.320,23	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	1.075.550,58	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	10.402.550,82	455.307,96	87.000,00	130.000,00
4	Transferencias corrientes	25.032.866,99	1.280.874,52	733.110,53	27.949,35
5	Ingresos Patrimoniales	703.215,39	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	13.416,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	4.950.000,00	-	-	-
TOTAL INGRESOS		64.745.920,01	1.736.182,48	820.110,53	157.949,35

PRESUPUESTO DE GASTOS



CA P	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUEST O SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	34.263.834,95	1.193.321,69	748.864,51	-
2	Bienes corrientes	18.416.697,39	524.310,79	54.403,50	150.688,09
3	Gastos financieros	733.944,75	3.050,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.109.206,53	1.500,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	-
6	Inversiones reales	5.605.592,74	14.000,00	-	-
7	Transferencias de capital	5.100,00	-	-	-
8	Activos Financieros	16.800,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	1.594.743,65	-	-	-
TOTAL GASTOS		64.745.920,01	1.736.182,48	803.268,01	150.688,09

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Motril y de la Residencia de San Luis, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11) y PMAS (4) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (1), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El portavoz de AxSI-UA, D. Francisco David Martín Alonso, hace mención a tres ruegos de su Grupo que están pendientes de respuesta:

- Ruego formulado el 21 del actual mes de diciembre, relativo a la instalación de una Antena de telefonía en la calle Rector Federico Mayor Zaragoza que, según los vecinos, incumple la ordenanza municipal al respecto. En este ruego interesan informes técnicos preceptivos para dicha instalación en los que se basan los informes medioambientales y urbanísticos para su aprobación.



- Ruego de fecha 23 de octubre de 2023, relativo a la problemática que ponen de manifiesto los vecinos que se produce en la confluencia de calles Carrera y Zapateros, de esta Ciudad, por no existir en la zona ningún paso de peatones que permita el cruce de una manera segura. En este ruego solicitan que, tras informe preceptivo de la Policía Local, se valore la opción de señalizar un paso de peatones o la opción más segura para los usuarios de la zona.
- Ruego de fecha 21 de septiembre de 2023, en el que dan traslado de la petición de los vecinos de la calle Santísimo y confluencia con calle Camino del Cerro del Toro, para la colocación de un contenedor azul de recogida selectiva de papel y cartón, donde actualmente existen otros tres recipientes, de vidrio, RSU y envases y plásticos situados justo enfrente de la iglesia cristiana rumana "Vetesda".

Para concluir felicita las fiestas navideñas a los presentes y a quienes siguen el Pleno a través de los medios de comunicación.

Seguidamente, el concejal del Grupo de IU-Verdes EQUO, D. Luis José García Llorente, agradece a los Servicios municipales el esfuerzo realizado en la respuesta a las preguntas que viene formulando su Grupo y, por otro lado, pide a la Sra. Alcaldesa que se les convoque a las reuniones de los Consejos sectoriales. En concreto, apunta que ha tenido conocimiento de que este mes se ha reunido el Consejo de Personas con Diversidad Funcional y su Grupo no ha sido convocado al mismo, por lo que solicita que se actúe con mayor celo en este aspecto y reivindica la participación de los grupos municipales en los diferentes Consejos.

Finalmente, felicita las fiestas a los vecinos y las vecinas de Motril y a los miembros de la Corporación, deseando a todos un nuevo año propicio y venturoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno